

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
27 DE AGOSTO DE 2020**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO  
BILKURAREN AKTA,  
2020ko ABUZTUAREN 27koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
José Luis Asín Buñuel	(Navarra Suma)
Miguel Angel Cuevas Rueda	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihaneder Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Julen Eneriz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor Gonzalez Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui (Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko  
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial  
de Barañain /  
Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

27 de agosto de  
2020 / 2020ko  
abuztuaren 27a

Hora de comienzo

/ Hasiera ordua:  
10:00

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- EBAZPEN ATALA</b>
-----------------------------	--------------------------

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.</b>	<b><u>LEHENENGOA.- 2020KO UZTAILAren 30eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u></b>
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=3.9>**

El acta se aprueba por unanimidad.

***Votación / Bozketa***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=23.9>**

<b>SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2020. HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO.</b>	<b><u>BIGARRENA.- 2020/10 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, LUZATUTAKO 2020. URTEKO AURREKONTUAN DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO APRTEKO KREDITUAK GAITZEA ETA KREDITU OSAGARRIAK GAITZEA.</u></b>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=35.2>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / Bozketa**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=1754.2>

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, se aprobó por unanimidad elevar al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 10/2020, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada, consistente en

- *Habilitación de Créditos Extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería, por importe de 223.200,00 € en las partidas que se detallan a continuación:*

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
99 92001 62500	Equipamiento COVID 19	6.000 €
99 92003 64100	Programas informáticos COVID 19	7.200 €
99 23184 22699	Gastos diversos COVID 19	40.000 €
99 34202 41000	Subvención LAGUNAK COVID 19	40.000 €
99 32611 41000	Subvención Escuela de Música COVID 19	40.000 €
99 43901 47900	Ayudas extraordinarias comercio COVID 19	90.000 €

- *Habilitación de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 35.000,00 € en la partida 41 23181 48000 "Ayudas económicas de emergencia social".*

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de crédito extraordinario y que las modificaciones presupuestarias están sometidas a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente, la modificación presupuestaria 10/2020 mediante - *Habilitación de Créditos Extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería, por importe*

de 223.200,00 € en las partidas que se detallan a continuación:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
99 92001 62500	Equipamiento COVID 19	6.000 €
99 92003 64100	Programas informáticos COVID 19	7.200 €
99 23184 22699	Gastos diversos COVID 19	40.000 €
99 34202 41000	Subvención LAGUNAK COVID 19	40.000 €
99 32611 41000	Subvención Escuela de Música COVID 19	40.000 €
99 43901 47900	Ayudas extraordinarias comercio COVID 19	90.000 €

- *Habilitación de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 35.000,00 € en la partida 41 23181 48000 "Ayudas económicas de emergencia social".*

**Segundo.-** *Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.*

**Tercero.-** *Las modificaciones presupuestarias, una vez aprobadas definitivamente, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, entrando en vigor el mismo día de su publicación. Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.*

<b>TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2020 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO.</b>	<b>HIRUGARRENA.- ONESTEA AURREKONTUAREN 11/2020 ZENBAKIDUN ALDAKETA, SARRERENGATIKO SORTUTAKO KREDITUAK GAITZEKO LUZATUTAKO 2020KO AURREKONTUAN .</b>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=1771.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

#### **Votación / Bozketa**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=2189.1>

*Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, se aprobó por unanimidad elevar al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 11/2020, consistente en habilitación de Crédito generado por ingreso 4500201 Subvención Gobierno Navarra (Orden Foral 233/2020), por importe de 24.921,02 €, en la partida 41 23181 12009 “Retribuciones básicas Servicios Sociales”, en el presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañain, según la propuesta de Intervención y Alcaldía, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.*

*Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de créditos generados por ingresos, **SE ACUERDA:***

**Primero.-** *Aprobar la modificación presupuestaria 11/2020 consistente en habilitación de Crédito generado por ingreso 4500201 Subvención Gobierno Navarra (Orden Foral 233/2020), por importe de 24.921,02 €, en la partida 41 23181 12009 “Retribuciones básicas Servicios Sociales”, en el presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañain.*

**Segundo.-** *Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que este acuerdo puede ser impugnado por alguna de las siguientes vías:*

- a) *Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*
- b) *Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*

<b>CUARTO.- ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DEL GRUPO POLÍTICO NAVARRA SUMA POR DON JOSU POZO DÍEZ</b>	<b>LAUGARRENA.- BARAÑAINGO UDALAREN NAVARRA SUMA UDAL TALDEKO JOSU POZO DÍEZ ZINEGOTZI JAUNAK KARGUARI UKO EGIN IZANA ONARTZEKO AKORDIOA.</b>
---	---

Desde Alcaldía se procede a dar cuenta de la renuncia al cargo de concejal del ayuntamiento de Barañáin del grupo político Navarra Suma por Don Josu Pozo Díez para a continuación abrir el turno de intervenciones

**Intervenciones / Parte hartzeak**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=2199.7>

*Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Josu Pozo Díez presentado por registro de entrada con el nº 4559 y fecha 19 de agosto de 2020, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.*

*Visto que D. Josu Pozo Díez Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.*

*En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,*

**ACUERDO**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Barañáin presentada por D. Josu Pozo Díez.

**Segundo.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Doña María Cruz Juambeltz Martínez, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

<b>QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA CONTRA LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.</b>	<b><u>BOSGARRENA. NAVARRA SUMA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, UDALERRIEN SUPERABITA ESTATUARI LAGATZEAREN AURKAKOA.</u></b>
---	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por D. Pablo Arceluis Cavallero, en representación del grupo político Navarra Suma, en relación a la utilización de remanentes de las entidades locales presentada el 24 de agosto de 2020 con número de registro de entrada 4615.

A continuación, D. Pablo Arcelus Cavallero, portavoz del grupo municipal Navarra Suma, procede a dar lectura al texto de la moción.

**Texto de la moción / *Mozioaren testua***

*La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.*

*Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes, superávit.*

*Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.*

*La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado. La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.*

*No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.*

*En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.*

*Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:*

- 1. El Ayuntamiento de Barañain se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.*
- 2. El Ayuntamiento de Barañain rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.*
- 3. El Ayuntamiento de Barañain, dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.*
- 4. Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.*

***Lectura y debate de la moción / [Mozioren irakurketa eta eztabaida](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=2619.1)***  
***<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=2619.1>***

Posteriormente, se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupo municipal Navarra Suma) y 12 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai).

***Votación / [Bozketa](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=3598.6)***  
***<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=3598.6>***



<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA</b>
--	--

<b>PRIMERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, PSN-PSOE, GEROA BAI Y PODEMOS AHAL DUGU REPROBANDO AL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO</b>	<b>LEHENENGOA.- EH BILDU, PSN-PSOE, GEROA BAI ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, HIRIGINTZA ARLOKO ZINEGOTZIAREN ERREPROBAZIOARI BURUZKOA</b>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Alberto López Iborra, en representación de los grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu reprobando al concejal del área de urbanismo, presentada el 24 de agosto de 2020 con número de registro de entrada 4618.

A continuación, D. Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu, Dña. M<sup>a</sup> José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE y Dña. Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la moción.

**Texto de la moción / Mozioaren testua**

*Los grupos municipales de esta corporación EH Bildu, PSN/PSOE, Geroa Bai y Podemos, mediante esta moción queremos manifestar nuestro profundo malestar por la gestión política que se está llevando a cabo en el área de Urbanismo durante esta legislatura.*

*Nos encontramos sin hoja de ruta alguna y con una comisión donde el debate, el consenso o la puesta en marcha de proyectos es nula o se desarrolla en condiciones inadecuadas. Hemos asistido a periodos largos sin comisiones o a convocatorias de comisiones que una vez comunicada la fecha, se vuelven a aplazar. Incluso convocatorias fuera de plazo que se transforman en extraordinarias o urgentes con un solo punto en el orden del día...en definitiva, un despropósito.*

*Si analizamos proyectos importantes y en algunos casos estructurales para el Ayuntamiento y la localidad, tanto por importes económicos o por las situaciones originadas ante la falta de gestión, los retrasos son injustificables.*

*En la comisión celebrada a finales de Junio, todos los grupos adquirimos el compromiso de aglutinar consensos y trabajar la propuesta de convenio para la segunda fase de la Avenida Comercial, lo cual permitiría su inclusión en el orden del día del Pleno de Agosto y su aprobación. Si esto no ha sido posible a día de hoy, se debe a la incapacidad del responsable político del área de Urbanismo y del equipo de gobierno,*

*dejando pasar los meses de Julio y Agosto sin avances y con criterios contrapuestos respecto a los documentos técnicos solicitados por la oposición.*

*A finales del año pasado, tanto la comunidad escolar del colegio Alaitz como todos los grupos municipales de esta corporación que suscriben la presente moción, alertaban de los desperfectos en la cubierta del patio infantil. Si bien ya en etapas anteriores los arreglos en esta cubierta no fueron suficientes, tras el desprendimiento de varias láminas. La situación se tornó en una situación límite que requería una actuación integral y acorde con los tiempos derivados del curso escolar. Pudiendo adelantar ciertos trámites, el equipo de gobierno decidió esperar a una subvención del Gobierno de Navarra, que en este caso no se ha otorgado. A escasos días para el comienzo del curso escolar, ni siquiera se ha adjudicado dicha obra a ninguna empresa y el patio infantil se encuentra sin cubierta. Hay que añadir la crítica pública de la comunidad escolar al equipo de gobierno por la falta de información y soluciones en tiempo y forma.*

*Durante este verano, pese a existir partidas en los presupuestos prorrogados que así lo permiten, no se han llevado a cabo proyectos de mantenimiento ni proyectos nuevos en los colegios públicos ni en las escuelas infantiles.*

*La cubierta del patio infantil del Lago sigue sin instalarse y el parque infantil, desmantelado desde finales de Junio. Todo el verano sin avances en el proyecto y sin poder usar el parque por parte de las familias usuarias. Diversas han sido las explicaciones técnicas y en el último pleno, la señora Alcaldesa comunicó que "en dos días" se retomaban las obras. Ha transcurrido un mes y hasta la elaboración de esta moción, seguimos igual.*

*Al principio de la legislatura pudimos ver en prensa y sin previo aviso, que tanto la Alcaldesa como el concejal de Urbanismo habían mantenido una reunión con la Alcaldía de Pamplona para "abordar los límites entre ambas localidades", rompiendo la hasta entonces pauta de funcionamiento en la que una representación plural de la corporación participaba en nombre de Barañain en este tipo de reuniones. A posteriori, tuvimos conocimiento por parte de la propia Alcaldesa que en dicha reunión no se había tratado ni acordado nada respecto a los límites. Pues bien, después de casi un año, este tema no se ha vuelto a trabajar en la comisión de Urbanismo ni hemos tenido ocasión de aportar o participar en nada al respecto.*

*Desde la aprobación definitiva del Plan de Urbanización del Plan Eulza, solicitamos que el Ayuntamiento informaría a la ciudadanía de manera directa, clara y concisa sobre plazos, afecciones y su desarrollo. Insuficiente.*

*En definitiva, son muchos los temas que se caracterizan por su no puesta en marcha, propuestas del resto de los grupos que no se valoran ni se ejecutan por muy pequeñas que sean, falta de información...una gestión errónea e ineficaz.*

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:

- Que se repruebe la gestión del concejal D. Alfonso Moreno, responsable del área de Urbanismo por parte de esta Corporación.  
-Udalbatza honek hirigintzako arduraduna den Alfonso Moreno Zinegotziaren kudeaketa errefusatzea.
- La aprobación de esta moción debe ser entendida por la Alcaldía, como responsable de los nombramientos y supervisión general del funcionamiento de la gestión municipal, como una necesidad URGENTE de cambio al frente de la responsabilidad del área de Urbanismo.  
-Alkatetzak mozio hau onartzea udal-kudeaketaren funtzionamenduaren izendapenen eta ikuskapen orokorraren arduradun gisa ulertu behar du. Hirigintzako arloaren erantzukizuna aldatzeko premiazko beharrezana dela iritzita.

**Lectura y debate de la moción / Mozioaren irakurketa eta eztabaida**  
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=3624.5>

Posteriormente, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 7 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma).

**Votación / Bozketa**  
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=5447.7>

<b>SEGUNDO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b>BIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 538/2020 a 822/2020 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 345/2020, 376/2020 y 342/2020, del Director General de Administración Local y Despoblación, y 87E/2020, de la Directora Gerene del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 539, 594, 683, 684, 685, 686 y 717.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de la resolución de alcaldía con número 539.

<b>TERCERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b><u>HIRUGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</u></b>
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020.

***Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak***  
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=5489.5>

<b>CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b><u>LAUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u></b>
------------------------------------	---

***Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak***  
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-27-de-agosto-de-2020ko-abuztuaren-27ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=93#t=5521.6>

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y 55 minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.